

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DTE: BANCOLOMBIA S.A (NIT. 890903938)
DDO: JULIAN ALBERTO ARBELAEZ GALLEGO (CC. 14.637.257)
RAD: 76001 31 03 003-2023-00052-00

Santiago de Cali, 29 de enero de 2.024

A despacho ha pasado el presente proceso Ejecutivo con Acción Personal, en el que se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas impuestas a cargo de la parte demandada JULIÁN ALBERTO ARBELÁEZ GALLEGO (CC. 14.637.257), de la siguiente manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho a cargo de la parte demandada Julián Alberto Arbeláez Gallego. (C.C: 14.637.257), en providencia de fecha 29 de junio de 2023.	Fl 2 [014] e.e.	\$ 4.922.000=
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		\$ 4.922.000=

Por encontrarse la liquidación precedente ajustada a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito de Ejecución – Reparto, poniendo a disposición los títulos judiciales que correspondan.

02

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 760013103003-2023-00052-00



Carlos Eduardo Arias Correa

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **129956338fd6799de3f55610ddf8d577181935b0ffdc579bbe366ecce8999f31**
Documento generado en 29/01/2024 04:16:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>